

40/208. Aprovechamiento de los recursos energéticos de los países en desarrollo

La Asamblea General,

Recordando la Declaración y el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, que figuran en sus resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI) de 1° de mayo de 1974, la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, contenida en su resolución 3281 (XXIX) de 12 de diciembre de 1974, su resolución 3362 (S-VII) de 16 de septiembre de 1975, sobre desarrollo y cooperación económica internacional, y la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, que figura en el anexo a su resolución 35/56 de 5 de diciembre de 1980,

Recordando asimismo sus resoluciones 37/251 de 21 de diciembre de 1982, 38/151 de 19 de diciembre de 1983 y 39/176 de 17 de diciembre de 1984, sobre el aprovechamiento de los recursos energéticos de los países en desarrollo,

Reafirmando la importancia del aprovechamiento de los recursos energéticos de los países en desarrollo y la necesidad de que la comunidad internacional adopte medidas con objeto de prestar asistencia y apoyo a los esfuerzos de los países en desarrollo, en particular los que tienen déficit de energía, para aprovechar sus recursos energéticos, a fin de satisfacer sus necesidades mediante la cooperación, la asistencia y la inversión en la esfera de las fuentes de energía tradicionales y las fuentes de energía nuevas y renovables, de manera acorde con sus planes y prioridades nacionales,

1. *Reafirma* sus resoluciones 38/151 y 39/176 y exhorta a que se apliquen eficazmente todas sus disposiciones;

2. *Toma nota* de los informes del Secretario General sobre el aprovechamiento de los recursos energéticos de los países en desarrollo¹²²;

3. *Acoge con beneplácito* la celebración de simposios y actividades análogas solicitadas en las resoluciones 38/151 y 39/176 y pide a los Estados Miembros interesados que, en cooperación con los órganos, organizaciones y organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas, sigan estudiando la forma de apoyar los esfuerzos de los países en desarrollo en la exploración y el aprovechamiento de sus recursos energéticos;

4. *Pide* al Secretario General que siga realizando los estudios y análisis pertinentes sobre las tendencias en materia de exploración y aprovechamiento de la energía, teniendo en cuenta las actividades de las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas en esta esfera, incluidos los resultados del programa conjunto de evaluación del sector energético del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Banco Mundial, así como las sugerencias resultantes de los simposios celebrados¹²³ de conformidad con sus resoluciones 38/151 y 39/176, y que informe al respecto a la Asamblea General en su cuadragésimo primer período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1986.

*119a. sesión plenaria
17 de diciembre de 1985*

¹²² A/40/511 y Corr.1, A/40/637.

40/209. Desertificación y sequía

La Asamblea General,

Consciente de la importancia que para gran número de países tienen los problemas relativos a la desertificación y la sequía,

Teniendo en cuenta que esos problemas son examinados en relación con diversos temas del programa en la Segunda Comisión,

1. *Destaca* la importancia de los mandatos vigentes en virtud de sus resoluciones sobre la desertificación y la sequía;

2. *Pide* al Secretario General que vele por que todos los problemas relacionados con la desertificación y la sequía sean examinados en el futuro en relación con un subtema titulado "Desertificación y sequía", que forme parte del tema titulado "Desarrollo y cooperación económica internacional", y que tal examen tenga lugar en años impares, de conformidad con el programa bienal de trabajo de la Segunda Comisión.

*119a. sesión plenaria
17 de diciembre de 1985*

40/210. Cuadragésimo aniversario del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

La Asamblea General,

Recordando que en virtud de su resolución 57 (I) de 11 de diciembre de 1946 estableció el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia como manifestación de la responsabilidad de las naciones y de la sociedad por la infancia, por ser el recurso más vital del mundo del futuro, y observando que en 1986 se cumple el cuadragésimo aniversario de esta expresión de responsabilidad por los niños,

Reafirmando los principios y directrices para las actividades de los programas establecidos por la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia en sus esfuerzos por mejorar sustancialmente las posibilidades de supervivencia y de desarrollo del niño en todo el mundo aprovechando en especial los nuevos adelantos de las técnicas de atención primaria de la salud y en materia de comunicaciones,

Plenamente consciente de que los efectos de la situación económica adversa que existe actualmente en el mundo son más graves para los grupos vulnerables, como los niños, sobre todo en los países en desarrollo, por lo que la necesidad de los esfuerzos del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia es aún de importancia más decisiva,

Observando que el cuadragésimo aniversario del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia representa una excelente ocasión para promover los principios mencionados, que podrían llegar a representar una verdadera revolución en pro de la supervivencia del niño,

Consciente de que muchos países en desarrollo han iniciado recientemente importantes actividades en pro de la supervivencia y el desarrollo del niño y tomando nota a este respecto con reconocimiento de la respuesta positiva de muchos dirigentes mundiales a la encomiable iniciativa tomada por el Secretario General, con ocasión del cuadragésimo aniversario de las Naciones Unidas, respecto de las nuevas posibilidades de lograr el objetivo de la inmunización universal de los niños para el año 1990, que es un elemento importante de la estrategia de atención primaria de la salud.

¹²³ Véase A/40/637 secc. III